



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. CD-ECO N° 314/13
Salta, 17 de octubre de 2013
Expte. N° 6.648/12

V I S T O: La nota presentada, a fs. 178, por la Especialista Nora Adela CHIBAN, mediante la cual se excusa para intervenir como Jurado, en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto, dedicación simple, para la asignatura Derecho Público- Modulo II de la carrera de Contador Público Nacional con extensión a Derecho III- Modulo I de la carrera de Licenciatura en Administración (Planes de estudios 2003), y;

CONSIDERANDO:

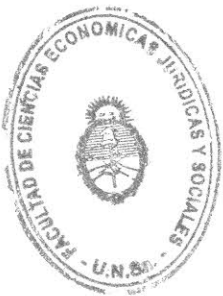
EL dictamen de la Comisión de Docencia que corre a fs.179-180 del expediente de referencia, que expresa: *"Que a fs. 178 obra presentación de la Abogada Nora Adela Chibán, a través de la cual presenta formal excusación para intervenir como jurado en el concurso mencionado en el Visto, alegando para ello que "Uno de los postulantes, el abogado Sergio Manfredo Aguilera, en sus presentaciones destinadas a provocar mi recusación como miembro del jurado del presente concurso, ha empleado expresiones que más allá de los infundados argumentos que invoca, ingresaron al terreno del agravio personal y motivan el que mi ánimo haya sido turbado de tal manera que afirmo mi violencia moral para mantener la objetividad necesaria que debe garantizarse en este proceso de selección."*

"Que a fs. 152, 159 a 161, 162 y 166 a 171, obran presentaciones del postulante, Abogado Sergio Manfredo Aguilera, en las que, en esencia, solicita "la impugnación y/o recusación (...) en virtud de que el postulante José Gabriel Chibán guarda relación de parentesco consanguíneo con la Dra. Nora Chibán designada como miembro del Jurado que entenderá en el mencionado Concurso Público del cual soy parte interesada al ser postulante al mismo."

"Que a fs. 175 consta Resolución N° 322/13, emitida por el Consejo Superior de la Universidad, la que en su artículo 1° dispone: "Rechazar la recusación interpuesta por el Abogado Sergio Manfredo Aguilera, postulante al concurso (...) en contra de la Abogada Nora Adela Chibán, en el marco del artículo 38 de la Resolución CS N° 350/87, Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de profesores regulares."

"Que sin ánimo de minimizar los argumentos expuestos por la Abogada Nora Adela Chibán en su escrito de solicitud de excusación (fs 178), existen razones de trascendencia institucional que deben ser debidamente atendidas y garantizadas, tal como resulta ser que, ante planteos de recusación de un miembro del jurado, formulados por un postulante, planteos que han sido sistemáticamente rechazados, se consiga, aunque por otra vía, la finalidad perseguida, cual es la exclusión de un miembro del jurado."

"Que atento a las razones expuestas, la aceptación de la solicitud de excusación como miembro del jurado por parte de la Abogada Nora Adela Chibán, sentaría un cuestionable antecedente en orden a las actuaciones que institucionalmente la Facultad de Ciencias Económicas y la Universidad llevan adelante, posibilitando que en el futuro se produjesen situaciones análogas."



R
er *A*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

"Que el artículo 38 BIS del Reglamento de concursos para la provisión de cargos de profesores regulares (Res. CS 350/87 y modificatorias) dispone que "Las excusaciones de los miembros del Jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Directivo de cada Facultad.";

Que, con estos fundamentos la citada Comisión aconseja: que no se haga lugar a la solicitud de excusación interpuesta por la Abog. Nora Adela CHIBAN y que la profesional continúe formando parte del jurado que entenderá en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición, para la cobertura de un cargo Regular de Profesor Adjunto, dedicación Simple para la asignatura Derecho Público Modulo II (Derecho Administrativo, carrera de Contador público Nacional), con extensión de funciones a la Asignatura Derecho III Módulo I (Derecho Administrativo, carrera de Licenciatura en Administración), planes de Estudios 2003, que se dictan en la Sede Salta, y proseguir con el tramite concursal de rigor.

LO resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 16/13 de fecha 8 de octubre de 2013.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER lugar a la solicitud de excusación presentada por la Especialista Nora Adela CHIBÁN, como miembro titular del Jurado del concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la asignatura Derecho Público- Modulo II de la carrera de Contador Público Nacional con extensión a Derecho III- Modulo I de la carrera de Licenciatura en Administración (Planes de estudios 2003), de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° .- CONTINUAR con el proceso del concurso, llamado por Res. DECECO N° 847/12.

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a los postulantes inscriptos, a los miembros del Jurado y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

R
ram/os
eer

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativas



Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO